



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00215133-UNC-ME#FP

VISTO:

La RHCD-2023-123-E-UNC-DEC#FP por la cual se atenúa el régimen de correlatividades en lo que respecta al requisito de regularidad, para cursar algunas materias; y

CONSIDERANDO:

Que la RHCD 335/16 atenúa el régimen de correlatividades en lo que respecta al requisito de regularidad, para cursar las siguientes materias: • Para Psicología Sanitaria, no se requiere regularidad de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud - Neurofisiología y Psicofisiología. • Para Psicopatología, no se requiere regularidad de Neurofisiología y Psicofisiología. • Para Psicología Criminológica, no se requiere regularidad de Psicopatología. • Para Psicopatología II, no se requiere regularidad de Psicología Social.

Que en la RHCD-2023-123-E-UNC-DEC#FP, por un error material involuntario, no se detallaron correctamente las dos materias cuya regularidad no se exigiría para poder cursar la asignatura Psicología Sanitaria.

Que resulta necesario enmendar dicho error con urgencia, atento que se ha dado inicio a la inscripción a materias del presente ciclo lectivo.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1º de la RHCD-2023-123-E-UNC-DEC#FP, solo en lo que respecta a:

- Donde dice: “- No solicitar para el cursado de Psicología Sanitaria, la materia Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud”.
- DEBE DECIR: “- No solicitar para el cursado de Psicología Sanitaria, la materia Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud ni la materia Neurofisiología y Psicofisiología”.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

